

SALUD



Acuse

Secretaría de Salud
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Ciudad de México, a 27 OCT 2023
Oficio No. DGRMySG/DG/ 1355 /2023
Asunto: Notificación de adjudicación.

NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.
AV. INSURGENTES SUR NO. 2475, PISO 3,
COL. LORETO, D.T. ÁLVARO OBREGÓN
C.P. 01090, CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primer y segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13, 71, 72 fracción II y 85 de su Reglamento, de conformidad con la justificación que contiene el dictamen de procedencia para llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 67 CLAVES DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2024"**, emitida por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), como área requirente, y derivado de la revisión y análisis realizado a la documentación remitida por su representada, me permito hacer de su conocimiento que se ha considerado que su proposición asegura a esta Secretaría las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Por lo antes mencionado, y con fundamento en las disposiciones antes referidas se le adjudica el contrato abierto, por un monto mínimo de **\$279,893,288.26 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.)** sin I.V.A. y un monto máximo de **\$699,043,246.15 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.)**, sin I.V.A., considerando las siguientes cantidades y descripciones:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
502	010.000.5301.00	ÁCIDO MICOFENÓLICO. GRAGEA CON CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA GRAGEA CON CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: MICOFENOLATO SÓDICO EQUIVALENTE A 180 MG DE ÁCIDO MICOFENÓLICO. ENVASE CON 120 GRAGEAS CON CAPA ENTÉRICA O TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	472	1,177	\$2,052.00	\$968,544.00	\$2,415,204.00

Recibi original
Ricardo Ibarra Antonio

9 14 4



PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
504	010.000.5303.00	ÁCIDO MICOFENÓLICO. GRAGEA CON CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA GRAGEA CON CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: MICOFENOLATO SÓDICO EQUIVALENTE A 360 MG DE ÁCIDO MICOFENÓLICO. ENVASE CON 120 GRAGEAS CON CAPA ENTÉRICA O TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	659	1,644	\$2,791.75	\$1,839,763.25	\$4,589,637.00
646	010.000.6021.00	INDACATEROL/GLICOPIRRONIO. CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: MALEATO DE INDACATEROL EQUIVALENTE A 110 µG DE INDACATEROL. BROMURO DE GLICOPIRRONIO EQUIVALENTE A 50 µG. DE GLICOPIRRONIO. ENVASE CON 30 CÁPSULAS CON POLVO PARA INHALACIÓN (NO INGERIBLES) Y UN DISPOSITIVO PARA INHALACIÓN.	26,054	65,131	\$160.60	\$4,184,272.40	\$10,460,038.60
665	010.000.6080.00	SECUKINUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA PLUMA PRECARGADA CONTIENE: SECUKINUMAB 150 MG ENVASE CON DOS PLUMAS PRECARGADAS CON 1 ML (150 MG/ML).	5,282	13,202	\$11,245.77	\$59,400,157.14	\$148,466,655.54
673	010.000.6093.00	RUXOLITINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE RUXOLITINIB EQUIVALENTE A 5 MG DE RUXOLITINIB ENVASE CON 60 TABLETAS.	391	972	\$33,666.92	\$13,163,765.72	\$32,724,246.24
674	010.000.6094.00	RUXOLITINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE RUXOLITINIB EQUIVALENTE A 15 MG DE RUXOLITINIB ENVASE CON 60 TABLETAS.	187	465	\$53,896.08	\$10,078,566.96	\$25,061,677.20
675	010.000.6095.00	RUXOLITINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE RUXOLITINIB EQUIVALENTE A 20 MG	298	740	\$53,896.08	\$16,061,031.84	\$39,883,099.20

[Handwritten signatures and initials]

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
		DE RUXOLITINIB ENVASE CON 60 TABLETAS.					
684	010.000.6112.00	SACUBITRILO VALSARTÁN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: SACUBITRILO VALSARTÁN SÓDICO HIDRATADO EQUIVALENTE A 50 MG DE SACUBITRILO VALSARTÁN ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	55,407	138,510	\$353.82	\$19,604,104.74	\$49,007,608.20
685	010.000.6113.00	SACUBITRILO VALSARTÁN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: SACUBITRILO VALSARTÁN SÓDICO HIDRATADO EQUIVALENTE A 100 MG DE SACUBITRILO VALSARTÁN ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	67,933	169,830	\$707.59	\$48,068,711.47	\$120,170,009.70
694	010.000.6165.00	RIBOCICLIB. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: SUCCINATO DE RIBOCICLIB 254 MG EQUIVALENTE A 200 MG DE RIBOCICLIB ENVASE CON 63 COMPRIMIDOS	4,646	11,613	\$22,928.19	\$106,524,370.74	\$266,265,070.47
SUBTOTAL						\$279,893,288.26	\$699,043,246.15

Por tal motivo, deberá entregar en el domicilio de las Instituciones participantes dentro de los 3 días hábiles siguientes de la presente notificación de adjudicación, en original y copia los documentos que a continuación se enuncian:

- a) Persona Moral: Acta constitutiva y en su caso modificación del objeto o razón social y última acta.
- b) Persona Física: Acta de Nacimiento (Original para cotejo, copia simple para entrega).
- c) Poder notarial.
- d) Identificación oficial con fotografía.
- e) Constancia de Situación Fiscal.
- f) Comprobante de domicilio.
- g) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato) (Original).
- h) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS (con la fecha del día de la entrega de su documentación y del día de la firma del contrato) (Original).
- i) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT). (con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato) (Original).
- j) Relación de partidas adjudicadas en este procedimiento, incluyendo número de partida, clave de compendio (en su caso) y descripción completa.
- k) Formato de acreditación de personalidad jurídica.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



2023
Año de
**Francisco
VILLA**

- l) Manifiesto de no encontrarse en algún supuesto de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- m) Declaración de integridad.
- n) Carta de información reservada y/o confidencial.
- o) Manifiesto de no infringir patentes o derechos de autor.
- p) Manifiesto de nacionalidad.
- q) Carta de conflicto de interés (artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas).
- r) Carta de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMes).
- s) Datos generales (nombre de contacto, correo electrónico y teléfono).
- t) Anexo Técnico o bases, requisitos y condiciones.
- u) Copia del acta de fallo u. oficio de adjudicación en relación a las partidas adjudicadas en el procedimiento.
- v) Formato de datos legales.

La formalización del contrato será dentro de los 15 días naturales siguientes a esta notificación, en el domicilio de las Instituciones participantes señalados en el Anexo Técnico de la presente contratación.

La vigencia del contrato iniciará a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. CHRISTIAN JOSÉ JIMÉNEZ COSTAS
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

"Por un uso responsable de papel, las copias de conocimiento se enviarán de manera electrónica vía SAC."

C.c.p.- Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar. Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud. - para su conocimiento
Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enriquez. Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud. - mismo fin
Dr. Enrique Pérez Olguín. Director General de Planeación y Desarrollo en Salud. - mismo fin
Dr. Rubén Arturo Wilson Arias. Director General del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud. - mismo fin
C.P. Arturo González Cantellano. Director de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales. - mismo fin



**COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
PRESENTE**

CARLOS EDUARDO OSIDACH IGARTUA, representante legal de **NOVARTIS PHARMA AG**, personalidad que acredito con copia de la escritura pública 69,610 emitida el 09 de julio de 2019, por el Notario Público 173 de la Ciudad de México, comparezco y expongo:

NOVARTIS PHARMA AG, es una compañía debidamente establecida bajo las leyes de Suiza, con domicilio en Basilea, Suiza, actualmente es propietaria/licenciataria de las patentes y marcas que amparan los productos farmacéuticos que se indican en el Anexo I, mismos que son fabricados y/o acondicionados por nuestras filiales o bien por otras empresas, cuyas razones sociales y países se indican a continuación:

Razón Social	País
Abbott Biologicals B.V.	Países Bajos
Alcon Research LLC	EUA
Alcon- Couvreur NV	Bélgica
Allpack Group AG	Suiza
Amgen Manufacturing Limited	EUA
AMRI Rensselaer, Inc.	EUA
Anovis Industrial Farmacêutica Ltda	Brasil
Aspen Bad Oldesloe GmbH	Alemania
AveXis, Inc	EUA
Avara Canada (Boucherville)	Canada
Boehringer Ingelheim Pharma GmbH & Co. KG	Germany
Catalent CTS (Edinburg) Limited	Reino Unido
Catalent Germany Eberbach GmbH	Alemania
Catalent Germany Schorndorf GmbH	Alemania
Catalent Micron Technologies Limited	Reino Unido
Delpharm Huningue SAS	Francia
Delpharm, Dijon	Francia
Fraunhofer Institut für Zelltherapie und Immunologie	Alemania
Fresenius Kabi Austria GmbH	Austria
Glaxo Operations UK Limited	Reino Unido



GlaxoSmithKline Manufacturng S.P.A.	Italia
Glaxo Wellcome, S.A.	España
Jetpharma SA	Suiza
Konapharma AG	Suiza
Laboratoire Unither – Coutances	Francia
Lek Pharmaceuticals d.d.	Eslovenia
LTS Lohmann Therapie-Systeme AG	Alemania
Lianhe Chemical Technology (Taizhou) Co., Ltd.	China
Mipharm S.p.A.	Italia
Neolab Solucoes Farmaceuticas Estereis Do Brasil Ltda.	Brasil
Novartis Gene Therapies, Inc.	EUA
Novartis Farma S.p.A.	Italia
Novartis Pharmaceuticals Corporation	EUA
Novartis Pharmaceutical Manufacturing LLC	Eslovenia
Novartis Pharmaceutical Manufacturing GmbH	Austria
Novartis Pharma Produktions GmbH	Alemania
Novartis Pharma Stein AG	Suiza
Novartis Pharma Schweizerhalle AG	Suiza
Novartis Saglik, Gida Ve Tarim Urunleri Sanayi Ve Ticaret A.S.	Turquia
Novartis Singapore Pharmaceutical Manufacturing Pte. Ltd.	Singapur
Nova Laboratories Ltd.	Reino Unido
Orion Oyj/Orion Corporation/Orion Pharma	Finlandia
Patheon Inc.	Canadá
Pharmachemie B.V.	Holanda
Purna Pharmaceuticals	Bélgica
Recro Gainesville LLC	EUA
Siegfried Holding AG	España
Siegfried Barbera, S.L.	España
Sandoz S.R.L.	Rumania
Societal CDMO Gainesville, LLC.	EUA
Suanfarma Italia S.p.A	Italia
Takeda Austria GmbH	Austria
Temmler Pharma GmbH	Alemania
The Ritedose Corporation (TRC)	EUA
Unique Chemicals	India
Valsynthese SA	Suiza
Vetter Pharma-Fertigung GmbH & Co. KG	Alemania

158643





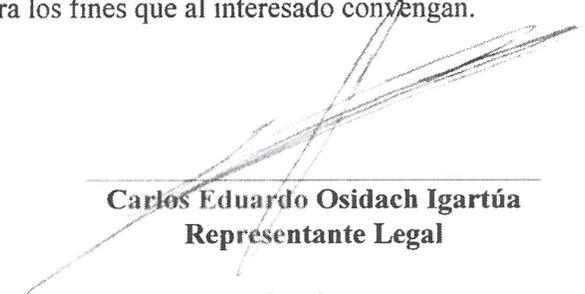
Las empresas antes mencionadas, no están autorizadas para emitir cartas de representación, siendo **NOVARTIS PHARMA AG** la única facultada para emitir tales cartas de representación, en los trámites o procedimientos en los cuales los ordenamientos legales aplicables y las autoridades sanitarias mexicanas y en específico la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios así lo requieran.

En ese contexto, con fundamento en el artículo 190 bis 2 del Reglamento de Insumos para la Salud, por medio de la presente y en relación con los productos descritos en el Anexo I, mi representada **NOVARTIS PHARMA AG**, ratifica a **NOVARTIS FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.**, empresa filial en México, con domicilio ubicado en **Avenida Insurgentes Sur, Número exterior 2475, Piso 3, Colonia Loreto, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, México**, y al representante legal que dicha sociedad designe, como su Representante Legal Exclusivo en la República Mexicana, sociedad que está ampliamente facultada para realizar cualquier trámite o procedimiento relacionado con la Importación, Exportación y solicitud, renovación y mantenimiento de los Registros Sanitarios tramitados y emitidos ante y por esa H. Comisión y/o cualquier otra autoridad sanitaria; la Distribución y Comercialización de los Productos propiedad de mi representada; así como cualquier otro trámite y/o procedimiento ante las autoridades mexicanas competentes.

Asimismo, mi representada **NOVARTIS PHARMA AG**, ratifica y autoriza a **NOVARTIS FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.**, empresa filial en México, para realizar cualquier trámite o procedimiento relacionado con la Importación de nuestros registros sanitarios, en cualquiera de los siguientes domicilios:

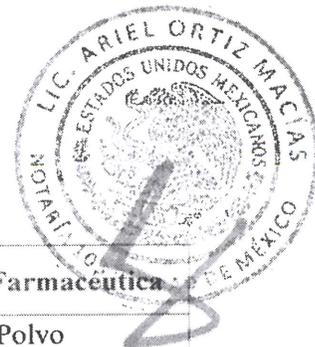
- 1) Claz. de Tlalpan No. 1779, Col. San Diego Churubusco, C.P. 04120, Coyoacán, Ciudad de México, México;
- 2) Rancho San Javier s/n Lote Fusión 2 y 3, Nave 9, interior 3, Col. Ex Hacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, México, México;
- 3) Avenida Insurgente Sur, No. Exterior 2475, Piso 3, Col. Loreto, C.P. 01090, Álvaro Obregón, Ciudad de México, México.

Se extiende la presente para los fines que al interesado convengan.



Carlos Eduardo Osidach Igartúa
Representante Legal



ANEXO 1.


Denominación Distintiva	Denominación Genérica	Forma Farmacéutica
Aectura Breezhaler	Indacaterol / Mometasona	Polvo
Afinitor	Everolimus	Comprimido
Azarga	Brinzolamida / Timolol	Suspensión
Azopt	Brinzolamida	Suspensión
Betoptic S	Betaxolol	Suspensión
Cataflam	Diclofenaco	Suspensión
Cataflam DD	Diclofenaco	Tableta
Cataflam Dispersable	Diclofenaco	Tableta
Cataflam Emulgel	Diclofenaco	Gel
Cataflam Junior	Diclofenaco	Tableta
Cataflam Pediátrico	Diclofenaco	Suspensión
Certican	Everolimus	Tableta
Cilodex	Ciprofloxacino / Dexametasona	Suspensión
Ciloxan	Ciprofloxacino	Solución
Co-Diovan	Valsartán / Hidroclorotiazida	Tableta
Cosentyx	Secukinumab	Solución
Diovan	Valsartán	Comprimido
Dorzolol	Difluprednato	Emulsión
Duotrav	Travoprost / Timolol	Solución
Energair Breezhaler	Indacaterol / Glicopirronio / Mometasona	Polvo
Entresto	Sacubitrilo Valsartán	Comprimido
Exelon	Rivastigmina	Cápsulas
Exelon	Rivastigmina	Parche
Exforge	Amlodipino / Valsartán	Comprimido
Exforge HCT	Amlodipino / Valsartán / Hidroclorotiazida	Comprimido
Exjade	Deferasirox	Comprimido
Extavia	Interferón beta 1b	Solución
Femara	Letrozol	Tableta
Flarex	Fluorometolona	Suspensión
Galvus	Vildagliptina	Comprimido
Galvus MET	Vildagliptina / Metformina	Comprimido
Glaseeq	Erenumab	Solución
Gilenya	Fingolimod	Cápsula
Glivec	Imatinib	Comprimido
Jadinu	Deferasirox	Comprimido
Jakavi	Ruxolitinib	Tableta
Kisqali	Ribociclib	Comprimido
Kymriah	Tisagenlecleucel-T	Suspensión celular
Lamisil	Terbinafina	Tableta
Leponex	Clozapina	Comprimido
Lucentis	Ranibizumab	Solución

150643





Lutathera	Lutecio (177Lu) oxodotreotida	Solución
Luxturna	Voretigene neparvovec	Solución
Maxitrol	Neomicina/ Polimixina B/ Dexametasona	Ungüento
Maxitrol	Neomicina/ Polimixina B/ Dexametasona	Suspensión
Mayzent	Siponimod	Comprimido
Mekinist	Trametinib	Comprimido
Miflonide Breezhaler	Budesonida	Polvo
Myfortic	Acido micofenólico	Tableta
Nevanac	Nepafenaco	Suspensión
Onbrize Breezhaler	Indacaterol	Polvo
Patanol	Olopatadina	Solución
Piqray	Alpelisib	Comprimido
Revolade	Eltrombopag	Tableta
Revolade	Eltrombopag	Suspensión
Ritalin	Metilfenidato	Tabletas
Ritalin LA	Metilfenidato	Cápsula
Rydapt	Midostaurina	Cápsula
Sandimmun	Ciclosporina	Solución
Sandimmun Neoral	Ciclosporina	Cápsula
Sandimmun Neoral	Ciclosporina	Emulsión
Sandostatina	Octreotida	Solución
Sandostatina LAR	Octreotida	Suspensión
Seebri Breezhaler	Bromuro de Glicopirronio	Polvo
Scemblix	Asciminib	Comprimido
Signifor	Pasireotida	Solución
Simbrinza	Brinzolamida/Tartrato de Brimonidina	Suspensión
Simulect	Basiliximab	Solución
Sparta	Spartalizumab	Solución
Stalevo	Entacapona / Levodopa / Carbidopa	Tableta
Tabrecta	Capmatinib	Tableta
Tafinlar	Dabrafenib	Cápsula
Tasigna	Nilotinib	Cápsula
Tegretol	Carbamazepina	Comprimido
Tegretol	Carbamazepina	Suspensión
Tegretol LC	Carbamazepina	Tableta
Tobradex	Dexametasona/Tobramicina	Suspensión
Tobradex	Dexametasona/Tobramicina	Ungüento
Tobrex	Tobramicina	Solución
Tobrex	Tobramicina	Ungüento
Travatan	Travoprost	Solución
Trileptal	Oxcarbazepina	Suspensión
Trileptal	Oxcarbazepina	Tableta
Tykerb	Lapatinib	Tableta
Ultibro Breezhaler	Indacaterol / Glicopirronio	Polvo
Vigadexa	Moxifloxacino/Dexametasona	Solución
Vigamoxi	Moxifloxacino	Solución
Vsiqq	Brolucizumab	Solución
Voltaren	Diclofenaco	Solución

158643





Voltaren 50	Diclofenaco	Tableta
Voltaren Forte	Diclofenaco / Codeina	Tableta
Voltaren Retard	Diclofenaco	Tableta
Voltaren SR	Diclofenaco	Tableta
Votrient	Pazopanib	Tableta
Xiidra	Lifitegrast	Solución
Xolair	Omalizumab	Solución
Zolgensma	Onasemnogene abeparvovec	Solución
Zometa	Ácido Zoledrónico	Solución
Zykadia	Ceritinib	Cápsula

158643





ARIEL ORTIZ MACÍAS, titular de la notaría ciento tres de la Ciudad de México, CERTIFICO: Que ante mí compareció el señor **CARLOS EDUARDO OSIDACH IGARTÚA**, en representación de "**NOVARTIS PHARMA AG**", a quien conceptuo capacitado legalmente y de quien me aseguré de su identidad, según consta en el instrumento que más adelante se relaciona; reconoció ante mí, como suya las rubricas que constan en el anverso de las hojas uno, dos, cuatro, cinco y seis y la firma que aparece en el anverso de la hoja tres del presente documento de fecha ocho de mayo de dos mil veintitrés, el cual se encuentra dirigido a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en donde se señala el instrumento mediante el cual se acredita su personalidad como representante de "**NOVARTIS PHARMA AG**", persona moral constituida conforme a las leyes de Suiza y que contiene el listado de razones sociales y el país que le corresponde, con la ratificación para "**NOVARTIS FARMACÉUTICA**", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y al representante legal que dicha sociedad designe, como representante legal exclusivo en la República Mexicana de "**NOVARTIS PHARMA AG**", para todo lo relacionado en su actuar ante la citada comisión, acompañado de su anexo que contiene un listado de denominaciones distintivas, denominaciones genéricas y su forma farmacéutica, mismos que manifiesta conocer en todos sus términos su contenido y en lo que consiste, ratificando el mismo, el cual consta de nueve hojas, de las cuales las primeras ocho hojas van selladas y rubricadas por mí y la última va sellada y firmada.-----

158643

Asimismo el señor **CARLOS EDUARDO OSIDACH IGARTÚA**, acredita la personalidad que ostenta, la cual declara que no le ha sido modificada, revocada o en forma alguna restringida y que se encuentra vigente con el primer testimonio de la escritura número sesenta y nueve mil seiscientos diez, de fecha nueve de julio de dos mil diecinueve, ante el licenciado Francisco Xavier Arredondo Galván, titular de la notaría ciento setenta y tres de la Ciudad de México, del cual transcribo en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----

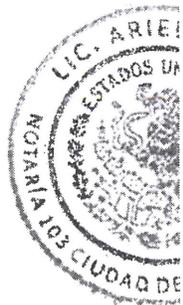
"... *hago constar*: LA PROTOCOLIZACIÓN DE UN PODER NOTARIAL REDACTADO EN INGLÉS, OTORGADO EN EL EXTRANJERO ANTE NOTARIO PÚBLICO DE BASILEA, SUIZA, POR "NOVARTIS PHARMA AG" (PERSONA MORAL CONSTITUIDA CONFORME A LA LEYES DE SUIZA), REPRESENTADA POR GAVIN POPE (FIRMANTE AUTORIZADO) Y MELANIE MARTIN (APODERADA LEGAL TRD), EN FAVOR DE **CARLOS EDUARDO OSIDACH IGARTÚA**; **JOSÉ EDUARDO BOJORQUEZ CARBAJAL**; **KAREN LIZETTE ORIVIO NAVARRO**; Y, **LEONOR JUÁREZ DAHUSS** PARA ACTUAR DE MANERA INDEPENDIENTE Y EXCLUSIVA, CON UNA CERTIFICACIÓN NOTARIAL DE PERSONALIDAD CON UNA APOSTILLE EN INGLÉS Y SU TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL POR PERITO AUTORIZADO, a solicitud de: I.- la licenciada **KAREN LIZETTE ORIVIO NAVARRO**, apoderada de "**NOVARTIS FARMACÉUTICA**", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, circunstancia que me declara ser cierta y vigente, bajo protesta de decir verdad, de conformidad con el siguiente: -----



-----**ANTECEDENTE**-----

ÚNICO.- PODER QUE SE PROTOCOLIZA.- La compareciente, me exhibe un documento en original en cinco hojas, que se integra por lo siguiente: -----

En la primera hoja escrita por ambos lados, consta el poder notarial redactado en inglés; en la segunda, consta en la parte superior, una certificación notarial redactado en inglés que hace el Doctor Matthias Staehelin, Notario de Derecho Civil en Basilea, Suiza y la parte inferior, una apostille adherida y redactada en inglés y francés; en la tercera y cuarta hoja, consta la traducción al español del texto en inglés del poder notarial; y, d).- En la quinta hoja, consta la traducción al español de la certificación del Notario de Derecho Civil, así como de la apostille; y, en su reverso, aparece la certificación final hecha por la perito traductor, licenciada Jennifer Fortul Rebull, autorizada por el Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación. Agrego al apéndice, bajo la letra "A" el citado documento completo, del cual, transcribo íntegramente el citado poder en su versión en español: ". . . PODER NOTARIAL. - Por medio de este Poder Notarial, vigente a partir del 16 de junio de 2019 ("Fecha de entrada en vigor"), Novartis Pharma AG, una empresa constituida en conformidad con las leyes de Suiza, ubicada en Lichtstrasse 35, CH-4056 Basilea, Suiza, faculta para actuar de manera independiente y exclusiva:- **Carlos Eduardo Osidach Igartúa**, ciudadano de México, con número de pasaporte G17170789 válido hasta el 6 de mayo de 2025, Director de Asuntos legales Farmacológicos del país. - **José Eduardo Bojorquez Carbajal**, ciudadano de México, número de pasaporte G33314612, válido hasta el 14 de febrero de 2029, Jefe de Comercialización y Acceso. - **Karen Lizette Orivio Navarro**, ciudadana de México, número de pasaporte G05975300, válido hasta el 9 de diciembre de 2020, Consejero Legal Senior.- **Leonor Juárez Dahuss**, ciudadana de México, número de pasaporte G18440378, válido hasta el 6 de octubre da 2021, Jefa de Planeación Comercial, Comercialización y Acceso.- Todas las Personas Facultadas representan a Novartis Farmacéutica, S.A, de C.V., con domicilio legal en Calzada de Tlalpan 1779, San Diego Churubusco, Código Postal 04120, Ciudad de México, México (en lo sucesivo: Novartis México) en su función como Representante de Novartis Pharma AG en relación con las Autoridades Sanitarias y todos los organismos u organizaciones competentes en México (en lo sucesivo denominados como "País").- De conformidad con las disposiciones del primer párrafo del Artículo 2554, dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal, incluidas aquellas atribuciones que pueden requerir una cláusula especial o un poder de acuerdo con el Artículo 2587, dos mil quinientos ochenta y siete, del mismo código y la artículos (así) correlativos de los diferentes Códigos civiles de los diferentes Estados de la República Mexicana, y limitados de forma exclusiva y estricta al propósito antes mencionado, cada persona facultada que tiene un poder de representación amplio y suficiente, de forma conjunta o solidaria, por la presente está autorizada por Novartis Pharma AG para: 1. - representar a Novartis Pharma AG en todos los aspectos y para firmar en representación de Novartis Pharma AG todos los documentos relacionados a (i) los procedimientos regulatorios en los que Novartis Pharma AG solicitante, es decir, nuevas autorizaciones de comercialización, renovaciones de autorizaciones de comercialización y variaciones de expedientes, (ii) todas las demás aprobaciones regulatorias requeridas Dara los productos de Novartis Pharma AG en el País, (iii) todas las asignaciones de acuerdos de derechos de autorización de comercialización requeridos para los productos de Novartis Pharma AG en el País (iv) la participación en licitaciones públicas.- 2.- representar a Novartis Pharma AG con respecto a plos procedimientos regulatorios ante cualquier departamento gubernamental, organización, autoridad y agencia en el País, incluida la Secretaria de Salud; y 3. - pagar tarifas por procedimientos y registros en nombre de Novartis Pharma AG cualquier departamento gubernamental, organización, autoridad o agencia en el país, incluida la Secretaria de Salud.- 4.- asignar y transferir la titularidad de los derechos de las Autorizaciones de Comercialización (Registros Sanitarios) los derechos de solicitudes de Autorizaciones de Comercialización.- 5.- empaquetar, distribuir, vender, recolectar, participar en licitaciones y, en





158643

general, realizar todas las acciones de comercialización en el territorio mexicano, incluida la recepción de notificaciones, relacionadas con los Productos/Autorizaciones de Comercialización a nombre de Novartis Pharma AG.- 6.- mantener, hacer cumplir y defender nuestros derechos de Autorización de Comercialización existentes (registros sanitarios) y aquellos adquiridos en el futuro, ante cualquier autoridad competente ya sea como solicitante, demandante acusado con relación a los procedimientos de invalidez, caducidad, cancelación, oposición o infracción administrativa y para ratificar o conformar ante las mismas, si fuera el caso, todos los actos, jurídicos realizados hasta ahora en nuestra representación por usted o por cualquier otro abogado, conforme a los artículos 2231 y 2235 del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles locales realizar y ejercer debidamente el poder notarial conferido en el presente, cada Persona Facultada ha otorgado todos los poderes generales, así como los poderes particulares que requiere la autorización especial, Por lo tanto, puede presentar todo tipo de solicitudes e informes ante autoridades e individuos; pagar impuestos tasas oficiales, así como cualquier otro gasto necesario; cancelar voluntariamente cualquier inscripción o derecho obtenido nuestro favor consentimiento a terceros con respecto nuestros derechos de autorización de comercialización (registros sanitarios) limitar los bienes o servicios y hacer aclaraciones; escuchar, recibir y responder a notificaciones oficiales, resoluciones, decisiones sentencias e impugnarlas, su caso, ante la autoridad competente; instruir y procesar procedimientos de oposición contra el nombre distintivo reglamentario o las aplicaciones publicitarias de terceros o defender nuestro nombre distintivo reglamentario o aplicaciones publicitarias; para presentar y procesar declaraciones de nulidad cancelación de la Autorización de comercialización (registro sanitarios) nombre distintivo reglamentario complicaciones publicitarias, por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Registros Sanitarios (COFEPRIS) autoridad sucesora, interviniendo en todo esto procedimientos (así) como solicitantes, demandantes, demandados o terceros interesados o afectados; - 8.- para tomar todas y cada una de las acciones legales contra aquellos que infrinjan nuestros derechos regulatorios ente cualquier tipo de autoridad ya sea administrativa, judicial, federal o local;- 9.- para presentar demandas penales o querellas ante los fiscales de distrito fiscales locales o federales; aparecer como la parte perjudicada en los procedimientos penales (investigaciones preliminares y procesos penales); para asistir a los fiscales federales o locales y conceder el perdón; tomar cualquier tipo de acciones civiles, incluyendo civiles o mercantiles; -10.- para solicitar cualquier tipo de medidas preliminares ante las autoridades administrativas y judiciales, incluidas, entre otras, medidas en la frontera o de otro tipo para el cese de actividades infractoras o la incautación de productos; someter las controversias a arbitraje, otras formas alternativas de resolución de disputas, mediación u incluida la ejecución de todo tipo de solución y contratos; 11.- presentar y retirar demandas de Amparo e intervenir como un tercero perjudicado; retirarse de cualquier proceso legal instituido por las personas facultadas; presentar cualquier tipo de recursos legal administrativo; presentar acciones o intervenir ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa o, en general, ante cualquier Tribunal federal o local, incluida la Suprema Corte, o participar en cualquier procedimiento judicial como demandante, demandado o tercero; declarar en nuestra representación en ausencias legales; sustituir este poder a favor de la persona o personas que consideren convenientes y, en general, realizar todos los actos que considere necesarios para ejercer el poder otorgado por el presente.- Este poder notarial entrará en vigor a partir de la fecha de entrada en vigor y, de manera automática y sin notificación por separado a terceros, se cancelará total o parcialmente en la revocación por parte de Novartis Pharma AG, en cualquier momento y en su exclusiva discreción.- Con respecto las personas mencionadas antes como Personas Facultadas, el nombramiento de este Poder Notarial terminara automáticamente en la fecha en que termine el empleo



de la Persona Facultada en la Empresa o en caso de que cambie la función de la Persona Facultada dentro de la Empresa a menos que Novartis Pharma AG lo termine antes según lo previsto a continuación. - Este Poder Notarial es válido solo hasta el alcance en que las acciones realizadas por la Persona Facultada estén en conformidad con las leyes regulaciones nacionales internacionales y las políticas de Novartis relevantes.- Este Poder Notarial deberá, en todos los aspectos, ser interpretado y ejercido en conformidad con y ser gobernado por las leyes sustantivas de Suiza sin dar efecto a alguna elección de norma legal que pueda causar la aplicación de las leyes en alguna otra jurisdicción. Los tribunales civiles del cantón de Basilea, Suiza, deberán tener la jurisdicción y la competencia exclusiva de todas las acciones y los procedimientos legales con respecto o que surtan de este Poder Notarial, incluida su validez, invalidez, incumplimiento o terminación.- Novartis Pharma AG.- Por (Firma) Nombre Gavin Pope.- Por (Firma).- Nombre: Melanie Martin. Título. - Cargo: Apoderado legal, TRD.- Fecha: diecinueve diagonal cero seis diagonal dos mil diecinueve.- Fecha: diecinueve diagonal cara seis diagonal diecinueve..."

----- - Expuesto lo anterior, se otorga la siguiente: -----

-----CLÁUSULA:-----

ÚNICA. PROTOCOLIZACIÓN.- A solicitud de la licenciada KAREN LIZETTE ORIVIO NAVARRO, apoderada de "NOVARTIS FARMACÉUTICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en términos de los artículos ciento treinta y nueve y ciento cuarenta y tres de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, para que surta sus efectos legales conforme a la Ley en México, QUEDA PROTOCOLIZADO EL PODER NOTARIAL REDACTADO EN INGLÉS, OTORGADO EN EL EXTRANJERO ANTE NOTARIO PÚBLICO DE BASILEA, SUIZA, POR "NOVARTIS PHARMA AG" (PERSONA MORAL CONSTITUIDA CONFORME A LA LEYES DE SUIZA), REPRESENTADA POR GAVIN POPE (FIRMANTE AUTORIZADO) Y MELANIE IGARTUA; JOSÉ FAVOR DE CARLOS EDUARDO OSIDACH, EDUARDO BOJORQUEZ CARBAJAL; KAREN LIZETTE ORIVIO NAVARRO; Y, LEONOR JUÁREZ DAHUSS PARA ACTUAR DE MANERA INDEPENDIENTE Y EXCLUSIVA, CON UNA CERTIFICACIÓN NOTARIAL DE PERSONALIDAD CON UNA APOSTILLE EN INGLÉS Y SU TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL POR PERITO AUTORIZADO, en los términos transcritos del citado documento en el antecedente único de este instrumento...

-----... YO EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE-----

I.- EN MATERIA DE DOCUMENTOS.- Que certifico que tuvo vista los documentos presentados por la compareciente para formación de la presente acta; -----

II.- ARTÍCULO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO.- Que para los efectos del artículo doscientos treinta y cinco de la citada ley del Notariado, el suscrito notario manifiesta que no tendrá responsabilidad administrativa por el resultado de su actuación notarial en este instrumento, toda vez que: a).- Es consecuencia de las manifestaciones, declaraciones instrucciones expresas de la solicitante de la presente protocolización; y, b).- Porque en esta acto la compareciente expresa su consentimiento con dicho resultado. Asimismo, la compareciente me declara bajo protesta de decir verdad, que el contenido del documento que se protocoliza es auténtico, que las firmas que la calzan son de las personas que dicen ser. -----

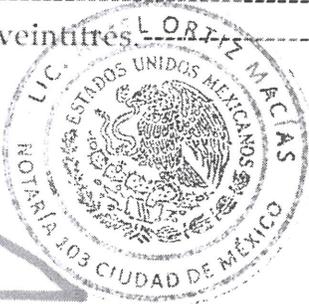
III.- ADVERTENCIAS LEGALES. - Que en términos de ley, hice del conocimiento de la compareciente: A).- Que todo lo declarado por ella y hecho constar en este instrumento, lo hicieron siempre bajo protesta de decir verdad, por lo que le advierto, que en caso de que faltare a ella, se le aplicará la pena prevista por el artículo trescientos once del Código Penal local para el que hiciere declaraciones falsas ante notario de la Ciudad de México que éste haga constar en un instrumento, de



conformidad con el artículo ciento setenta y siete fracción segunda de la citada Ley del Notariado; B).- Del contenido del artículo ciento sesenta y siete de la Ley del Notariado mencionada, que establece que en tanto no se declare judicialmente la falsedad o nulidad de esta acta, ésta será prueba plena de lo siguiente: a).- Que la compareciente manifestó ante mí su voluntad de celebrar el hecho consignado en esta acta; b).- Que hizo las declaraciones que narró aquí como tuyas; c).- De la verdad y realidad de los hechos de los que di te tal como los referí; y, d).- De que observé las formalidades correspondientes; y, C).- Que en términos de la fracción VI del artículo cuarenta y siete de la citada Ley del Notariado, me identifiqué plenamente como notario ante la compareciente con la exhibición de mi credencial de notario con fecha primero de febrero de dos mil dieciséis; D).- Que en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la titular dio al suscrito su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales...". -----

Todo lo anterior consta en el instrumento ciento cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres, de fecha ocho de mayo de dos mil veintitrés, ante mí. -----
Doy fe. -----

Ciudad de México, a nueve de mayo de dos mil veintitrés. -----
AMS/mtr*.



N

158643



